Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpetas Nº 2191 de 2007 y Nos. 808, 945 y 1452 de 2006

Versión Taquigráfica N° 1379 de 2007

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Se autoriza su uso en todos los procesos promovidos ante el Poder Judicial
ver exposición

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Modificación del artículo 222l
ver exposición

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Modificación de disposiciones referentes a infracciones a la ley penal
ver exposición

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 5 de diciembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Edgardo Ortuño.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Alonso, Gustavo Bernini, Diego Cánepa, Diego Guadalupe, Luis Alberto Lacalle Pou, Álvaro F. Lorenzo, Jorge Orrico y Javier Salsamendi.

SEÑOR PRESIDENTE (Ortuño).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de entrar a la consideración del orden del día, como ustedes recordarán, la Suprema Corte de Justicia -en nota que hicimos repartir- pedía autorización legal para llevar adelante el proceso de modernización de la gestión del Poder Judicial. Inicialmente, nuestra intención fue que todos los partidos firmáramos para dar estado parlamentario a ese proyecto de ley, que tiene que ver con utilizar un expediente electrónico en los procesos promovidos por el Poder Judicial. Como la Suprema Corte de Justicia hizo la misma gestión aquí que en la Cámara de Senadores y los Senadores fueron más prestos que nosotros, presentaron este proyecto,

que hoy viene con media sanción del Senado. No importa por qué Cámara entró; lo importante son las concreciones de estas cuestiones que creo ayudan a acelerar y modernizar los procesos judiciales.

Consulto a los miembros de la Comisión si estamos de acuerdo con considerar este proyecto de ley rápidamente en función de la solicitud que ha hecho la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR BERNINI.- Recuerdo que este tema fue hablado en su momento. Además, se adjuntan al proyecto las distintas intervenciones que se dieron en la Comisión del Senado.

Por tanto, nuestra bancada está en condiciones de dar tratamiento hoy mismo al proyecto, a fin de aprobarlo y que se pueda concretar una aspiración que está enmarcada dentro de esa visión de modernización del Poder Judicial. Por tanto, en nombre de nuestra bancada, sugerimos aprobarlo inmediatamente.

SEÑOR ORRICO.- Solicitaría que se nos proporcione la exposición de motivos. De todas formas, aclaro que nosotros no tenemos ningún inconveniente en aprobar este proyecto, porque me parece más que correcto.

De alguna manera ya hay un avance en esto, porque cualquiera de nosotros que tiene un estudio puede conectarse a través de una computadora para informarse del desarrollo del expediente. Lo único que se hace con este proyecto es dar una cierta categoría de notificación de algo que ya está sucediendo; los procedimientos no se dan solo porque uno está enterado, sino que tienen valor por el solo hecho del acceso. Por eso me parece bien este proyecto. No obstante ello, junto con la información recibida, me gustaría contar con la exposición de motivos, para completar el trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo problema en reiterar el repartido de los materiales. Insisto que a todos ustedes les llegó el 11 de setiembre, con mi firma, la invitación para suscribir el proyecto.

De todas formas, voy a leer la exposición de motivos muy rápidamente.

Dice así: "La Suprema Corte de Justicia se encuentra ejecutando el Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, cuya dirección estratégica y liderazgo ha asumido.- Este Programa se inscribe en el convenio suscripto entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo [...]".- "Como uno de los objetivos del Programa se estableció la mejora del servicio en tribunales y juzgados (Proyecto 3), lo que incluye el diseño e implantación de un plan piloto de modernización de los despachos judiciales.- Para la concreción de este objetivo, se licitó y contrataron los servicios de una firma consultora, que tiene entre sus cometidos formular una propuesta de funcionamiento para los despachos judiciales y oficinas de apoyo que integran el referido plan piloto.- El nuevo modelo de gestión propuesto y aprobado por la Suprema Corte de Justicia está enmarcado dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia y presupone la posibilidad de utilizar actuaciones electrónicas, firma digital, comunicaciones electrónicas y constitución de domicilio electrónico en los procesos que se tramitan ante el Poder Judicial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.- Como fundamento de la reforma legal que se impulsa señalamos los siguientes:- Obtener la autorización legal necesaria para introducir, en todos los procesos y materias, las potencialidades tecnológicas del SGT.- Otorgar a la Suprema Corte de Justicia la facultad de disponer su gradual implantación con la flexibilidad que la introducción de las nuevas tecnologías requiere.- Se debería contar con la vigencia de la reforma que se propone antes de abril de 2008, fecha proyectada para comenzar con la implantación del nuevo sistema de gestión de tribunales en los despachos que integran el plan piloto.- Equiparar la situación del Poder Judicial con la Administración Pública, en las posibilidades de uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Ley Nº 6.736 del 12 de enero de 1996, su decreto reglamentario Nº 65/998 y la Ley Nº 17.243 del 6 de julio de 2000 son las que regulan principalmente el uso del expediente electrónico en ese ámbito" -se refiere a la Administración Pública- "con más la Ley Nº 6.226 del 6 de noviembre de 1991 aplicable al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.- Ante la necesidad de contar con norma legal que habilite la utilización de los medios referidos en el trámite de los procesos promovidos ante el Poder Judicial, se propone el siguiente texto (...)".

Esta es la fundamentación de la Suprema Corte de Justicia de la exposición de motivos.

SEÑOR ORRICO.- Nosotros estamos dispuestos a aprobarlo ahora; no sé los compañeros del Partido Nacional.

SEÑOR LORENZO.- Nosotros también, pero quiero hacer una precisión.

Esto tiene una redacción imperfecta cuando dice: "con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio", porque lo de "valor probatorio" es un abundamiento innecesario, ya que la eficacia jurídica de los actos en algunos casos es de valor probatorio y en otros de impulso procesal. Además, la expresión "sus equivalentes convencionales" genera una tautología en la definición.

Si se considera urgente la aprobación, hay que hacerlo, pero hubiera sido bueno incluir también otros procesos como los que se tramitan ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR ORRICO.- Creo que ya están regulados.

SEÑOR LORENZO.- Si es así, que no se considere lo que acabo de decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BERNINI.- Propongo al señor Diputado Orrico como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

SEÑOR ORRICO.- En su momento, esta Cámara aprobó el proyecto sobre seguro de responsabilidad civil de automotores. Creo que es una ley imprescindible en el esquema del Uruguay, no solo desde el punto de vista interno, sino también del relacionamiento con nuestros vecinos, ya que se da la paradoja de que estamos rodeados de países que tienen seguro obligatorio y nosotros no. Para entrar al Uruguay se exige el seguro obligatorio, pero nosotros no lo tenemos a nivel interno.

Este proyecto que había sido aprobado por la Cámara de Diputados viene con modificaciones del Senado, algunas de ellas de singularísima importancia. Por ejemplo, el artículo 13 original, decía: "Para exigir el cumplimiento de la acción indemnizatoria en vía judicial, los titulares mencionados en el inciso primero del artículo 12 de esta ley (...)". En una cuestión que revela el estado de la materia gris de algunos, hemos sustituido "del artículo 12 de esta ley" por una expresión que realmente le da mucho más contenido y ensamble jurídico, porque ahora dice "de la presente ley". Esa es la modificación que nos mandan. ¡Bueno!

El proyecto original decía: "Las entidades aseguradoras pueden repetir contra el propietario del vehículo (...)" y ellos, que son más lúcidos que nosotros pusieron: "Las entidades aseguradoras podrán repetir contra el propietario del vehículo (...)". No sé cuál es la diferencia, pero la tenemos acá y vamos a admitirla. Y así otras linduras de este tipo, algunas más importantes. Por ejemplo, la Cámara de Diputados le había dado al Banco Central la potestad de revisar anualmente el límite máximo de seguro a fin de mantener el valor real de la cobertura cuando lo considere justificado, con lo cual el Banco iba regulando el funcionamiento de esto. Más allá de estas tonterías, creo que es importantísimo que el Uruguay tenga una ley de seguro obligatorio y, por lo tanto -no digo que se apruebe hoy-, mi propuesta es que se considere rápidamente y se aprueben las propuestas hechas por las señoras y señores Senadores de la Patria.

Me acota la Secretaria que para la consideración de este proyecto la Comisión está integrada con la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas. Pediría que hiciéramos la reunión y tengamos la buena voluntad de aprobar esto.

SEÑOR LACALLE POU.- Debo decir que cuando se aprobó el proyecto de ley en esta Cámara yo estaba de licencia, pero ya que volvió a esta Comisión debo decir que tengo una duda con respecto a la

limitación de la responsabilidad. Ya el Diputado Martín Sturla tuvo un planteo interesante en aquel momento. Yo rediscutiría -ya que tenemos la posibilidad- por qué establecer un tope máximo de responsabilidad y no un piso.

Me gustaría que la Comisión pida algún informe o se aboque a rever esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les recuerdo que para tratar el tema hay que integrarse con la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara.

SEÑOR ORRICO.- Yo creo que esto hay que discutirlo cuando estemos todos reunidos. Ya se han pedido todos los asesoramientos del caso; hemos hablado con las empresas y todos los catedráticos. Además, acá no se fija un límite máximo sino mínimo. Cada cual contrata el seguro que quiere. Yo tengo un seguro total, que es mucho más amplio que este. Ahora, a quien no contrató un seguro por propia voluntad, se le exige este seguro que tiene una indemnización determinada.

Lo que nos dijeron las empresas aseguradoras, todas, desde el Banco de Seguros hasta las privadas, es que esto debía tener cierto límite para que el precio no se disparara. De todas maneras, esta es una cuestión que hay que echarla a andar y de acuerdo con el resultado que produzca se verá. De todas maneras, algún límite habrá que poner.

Simplemente, quería dejar sentado que este proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, que presenta cambios en su versión de la Cámara de Senadores y que tenemos que reunir a las Comisiones para decidir si las aceptamos o no, nosotros y el pleno de la Cámara.

SEÑOR LACALLE POU.- El artículo 8º establece un límite máximo. Dice: "El seguro obligatorio tendrá una cobertura máxima de 250.000 UI". Eso es lo que creo que habría que rever.

SEÑOR LORENZO.- Evidentemente, hay que integrar a las Comisiones para tratar los cambios del Senado.

El proyecto establece un mínimo a asegurar, pero es un máximo. La obligatoriedad tiene un tope. Ese es el sentido; está bien el planteo que hace el Diputado Lacalle Pou. Obviamente, cualquiera se puede asegurar por más, pero lo que es obligatorio está topeado. De manera tal que si alguien que tiene la cobertura mínima obligatoria del seguro que estamos aprobando acá genera un daño mayor, ese daño no está cubierto por el seguro obligatorio y, en consecuencia, opera si solo tiene esa cobertura, es decir, con un tope. En lo que se refiere a seguro obligatorio la ley establece un tope, que es el mínimo obligatorio. Eso no quita que alguien pueda asegurarse por más de lo que la ley establece, pero sabemos que esto viene a solucionar la carencia o ausencia de seguro por parte de propietarios de vehículos y, en definitiva, si hoy no están asegurados, van a hacerlo solo por lo que los obliga la ley. Esto tiene sus fundamentos como el tema del encarecimiento referido en los asesoramientos, pero este proyecto establece, como decía el señor Diputado Lacalle Pou, un máximo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos todos de acuerdo, procederíamos a coordinar con la Presidencia de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas la reunión de ambas Comisiones en forma integrada y, si es posible, antes de fin de año.

En discusión general el punto que figura en primer lugar del orden del día.

SEÑOR LACALLE POU.- Voy a pedir el aplazamiento de este punto hasta la próxima sesión, debido a que se está llevando a cabo alguna reunión extramuros en este sentido. Por tanto, si no les parece mal a los miembros de la Comisión, dejaríamos que esa reunión fluya y el miércoles que viene estaríamos dispuestos a tomar una decisión final.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay posición en contrario, procederemos a lo planteado por el señor Diputado Lacalle Pou.

En discusión general el punto que figura en segundo término del orden del día.

SEÑOR BERNINI.- Yo también voy a pedir el aplazamiento de la consideración de este tema. Estamos en una instancia de intercambio y de asesoramiento personal, por lo que solicitaría aplazar este punto hasta la semana que viene a los efectos de poder profundizar el tema y aprobarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay opinión en contrario, vamos a posponer el proyecto que lo incluiremos al final del bloque de reforma del Código de la Niñez y la Adolescencia.

En discusión el punto que figura en tercer lugar del orden del día: "Código de la Niñez y la Adolescencia. (Modificación del artículo 222)".

Aclaro que a continuación tenemos los dos proyectos que tienen que ver con las infracciones a la ley penal y al proceso de detención con relación a modificaciones del Código de la Niñez y la Adolescencia, lo cual forma un bloque conceptual.

SEÑOR LACALLE POU.- Este proyecto de ley ya es un viejo conocido por esta Comisión. Pasó con pena y sin gloria, informado en minoría por el Partido Nacional y en mayoría por la hoy Ministra del Interior, señora Daisy Tourné. Ha vuelto a esta Comisión; nunca llegó a tratarse. Aspiramos a que una vez votado este proyecto de ley -a favor o en contra- sea enviado al plenario y sea considerado en su seno

A su vez, si por parte del oficialismo existiera intención de alguna modificación, nosotros estamos dispuestos a acompañarlo.

Hace pocas semanas mantuvimos una reunión con la gente de UNICEF y en un intercambio muy interesante nos decían que no les parecía del todo mal si la información relativa a menores estuviera explícitamente referida a determinadas infracciones a la ley penal, por ejemplo, a homicidios, rapiñas, lesiones graves, etcétera; es decir, habría que establecerlo solo para algunos antecedentes y no para otros.

Si el Gobierno está dispuesto a avanzar en este sentido, no vamos a pedir lo más si ni siquiera podemos lo menos, y por lo tanto estaríamos dispuestos a intercambiar opiniones; si no fuera así, vamos a solicitar que se vote y que oportunamente se considere en el plenario.

SEÑOR SALSAMENDI.- Es correcta la relación de hechos que hace el señor Diputado Lacalle Pou.

En principio -en función de abreviar los tiempos, luego de analizarlo bastante, y por las mismas razones que habíamos planteado-, nosotros no estaríamos en condiciones de acompañar este proyecto de ley tal como viene, ni las modificaciones propuestas.

Reitero que las razones de esto las fundamentamos extensamente en su momento, y no tenemos la esperanza de que alguien que no integre la Comisión lea esto y tenga la paciencia de buscar las otras versiones taquigráficas. A nuestros efectos, nos remitimos a la fundamentación que realizamos en su momento, y aquello que se plantee, obviamente, se considerará en la Cámara una vez que se analice el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Tres en siete: NEGATIVA.

De acuerdo con la información que me está llegando, se propone como miembro informante por la mayoría al señor Diputado Salsamendi y como miembro informante por la minoría al señor Diputado Lacalle Pou.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Apoyado!

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Infracciones a la Ley Penal. (Modificación de los artículos 69 y 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia)".

SEÑOR LACALLE POU.- Como dijo el señor Diputado Salsamendi, voy a hacer un breve relato de los hechos.

Recordarán los señores Diputados el turbulento fin de año que tuvimos en el 2005, cuando se abrió la discusión sobre la necesidad de modificar determinados artículos del Código de la Niñez y la Adolescencia. El propio Gobierno, en su momento, habló de la necesidad de modificar la sanción para la tentativa, que iba a enviar un proyecto de ley; no sé si este texto está siendo considerado en el Senado, pero sí recuerdo a importantes actores de Gobierno anunciando la presentación de una propuesta de modificación en este sentido.

Los señores Diputados Nelson Rodríguez Servetto y Federico Casaretto oportunamente plantearon este proyecto, que hasta el momento ha estado durmiendo el sueño de los justos. Nos parece lógico que al igual que en el Derecho Penal, para los mayores, la tentativa se sancione de determinada manera, tal como lo expresa este proyecto de ley en sus artículos 1º y 2º, que es una modificación sustancial. Creemos que aprobar este texto es de estricta justicia y de estricta lógica, aunque a veces no sea lo que prime.

La exposición de motivos es por demás abundante en ese sentido.

SEÑOR CÁNEPA.- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 10 y 43)

—— Continúa la reunión.

(Es la hora 10 y 52)

SEÑOR SALSAMENDI.- Tenemos dos proyectos en consideración: uno que fue aprobado por el Senado y otro que fue presentado por los señores Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto.

La redacción actual del artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia es la siguiente: "A los efectos de este Código son infracciones a la ley penal", y el numeral 3) dice: "La tentativa de infracciones gravísimas a la ley penal". En el proyecto de ley presentado por los señores Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto se elimina ese numeral 3) y se mantiene "La participación en calidad de cómplice en infracciones gravísimas a la ley penal". O sea que el cambio que se plantea es la eliminación de lo que establece el numeral 3), es decir, la tentativa de infracciones gravísimas a la ley penal. Por tanto, en principio, y si no entendemos mal, lo que se está planteando en este proyecto es la eliminación de la tentativa, excepto la hipótesis que figura en el numeral 10) del artículo 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en el que se habla de la complicidad.

En el proyecto que vino aprobado por el Senado lo que se cambió, a diferencia del antes mencionado, es el numeral 2) y se mantiene "La participación en calidad de cómplice en infracciones gravísimas a la ley penal". El punto central es que en ambos proyectos se está planteando la eliminación del numeral 3) del artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia, o sea, la tentativa de infracciones gravísimas a la ley penal. Si bien hay diferencias en los numerales 1) y 2), lo que plantea el proyecto presentado por los señores Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto y el que fue aprobado por el Senado coinciden plenamente en este punto, por lo que no tendríamos inconveniente en acompañar en ese punto el proyecto tal como se planteó. Como dije, hay diferencias en los numerales 1) y 2) de este artículo, pero se tratarán en su momento.

Reitero que en este caso el único elemento -por lo menos es lo que surge de lo que hemos podido ver de la exposición de motivos y de la lectura- que se plantea en este artículo es la eliminación del numeral 3), que refería a la tentativa, tal como estaba definida en el artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Hasta allí estaríamos de acuerdo pues -como decía- el proyecto presentado por los señores Diputados coincide con el aprobado por el Senado.

En la exposición de motivos -esto es una consulta que quisiéramos hacer; si bien los autores del proyecto no están presentes, suponemos que el resto de la bancada del Partido Nacional maneja claramente este proyecto- los señores Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto señalan que en función de las modificaciones que figuran en el proyecto presentado -la mencionada y la relativa al artículo 72-, al eliminar la referencia a la tentativa de infracciones gravísimas, en realidad están reinstalando la tentativa para todos los casos, que es un argumento discutible, como mínimo. Por lo tanto, creo que sería interesante, si fuera posible, que se hablara de esta propuesta y que se dijera por qué se entiende que efectivamente ocurre esto, a los efectos de tomar una posición más definida con respecto al proyecto presentado.

SEÑOR LORENZO.- La lectura que hace el señor Diputado Salsamendi, que significaría aprobar los proyectos que tenemos a consideración, en principio, sería correcta; pero es evidente que la intención de los redactores del proyecto no es excluir la tentativa. En consecuencia, si esa es la interpretación, tenemos que cambiar la redacción.. |Por algo los autores de la iniciativa dicen: "La criminalización de la tentativa propuesta en este proyecto apunta a combatir la inseguridad reinante", etcétera. Será una cuestión de redacción; pero vamos a no usar el "arranque pelito" parlamentario para asumir que este proyecto de ley tiene el mismo sentido que el que viene del Senado. El proyecto de ley propuesto por los Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto, que apoya la delegación del Partido Nacional en esta Comisión, busca incluir a la tentativa como infracción en el caso de los menores y adolescentes. Y por el segundo artículo propuesto, que plantea la modificación del artículo 72, se limita las infracciones gravísimas, redefiniéndolas con respecto a la ley penal.

Entonces, tendremos que trabajar algo más en la redacción; eso será tarea de la Comisión -siempre que se acuerde que se quiere avanzar en ese sentido- o, en su defecto, deberemos invitar nuevamente a los proponentes del proyecto para que expliquen por qué entienden que en su redacción estará incluida la tentativa, en caso de que esta iniciativa se convierta en ley. De lo contrario, debemos trabajar para que quede claro que efectivamente está incluida, salvo que haya una mayoría que la quiera excluir.

SEÑOR SALSAMENDI.- Lamentablemente el Diputado Lorenzo salió con un espíritu beligerante. Yo le voy a dar la interpretación que surge de la discusión en el Senado; quizás coincida con esto. En el Senado se entendió que al eliminar la referencia a la tentativa en los artículos 69 y 72, se reinstalaba la tentativa con carácter general por la remisión al Código Penal que hace el Código de la Niñez y la Adolescencia. Lo que yo quería saber es si esa había sido la intención que está plasmada en el proyecto de los Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto. Por decirlo de alguna manera, esta interpretación no reinstala la tentativa a texto expreso. Lo que se entiende es que en el juego de los principios generales -yo creo que efectivamente eso es lo que ocurrirá, si aprobamos un texto del tenor del que viene del Senado o del que proponen los Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto-, al eliminarse la referencia expresa a algunos tipos de tentativa, estaríamos reinstalándola con carácter general. En ese sentido, adelantamos que haríamos algún planteo vinculado expresamente a lo que ha sido la "vedette" de toda esta discusión: la tentativa de hurto.

Me parece que es fundamental que estemos de acuerdo en qué estamos aprobando: digámoslo así, aunque esto suene de Perogrullo. Con todo el respeto del mundo, no tengo más remedio que decir que estoy absolutamente convencido -esta debe ser de las pocas cosas que tengo escritas por ahí- de que cuando se aprobó el artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que está vigente, la despenalización de la tentativa no aplicada a otras infracciones que no fueran las expresamente recogidas fue inadvertida. De todas maneras, eso casi ameritaría hacer un estudio de indagatoria psicológica sobre cuál fue la voluntad de los legisladores en ese momento, o en todo caso la voluntad negativa.

Reitero que en un tema tan delicado, que abarca libertades y es una situación que todos sabemos que es muy sentida a nivel de la población en cualquiera de las formas en que se manifieste o de las opciones que eventualmente se puedan tomar en este tema, me parece que es vital aclararnos entre todos qué es

exactamente lo que generaremos al aprobar una u otra norma, independientemente de que después la interpretación de la aplicación al caso concreto, como siempre, corresponderá al Juez competente.

SEÑOR LORENZO.- Efectivamente, tal como dice el Diputado Salsamendi, es claro que la intencionalidad de los autores del proyecto es la que él manifestó respecto a la reinstalación del régimen general a partir de la eliminación del numeral 3) del artículo 69; pero si hubiera alguna duda en ese sentido, podríamos trabajar en una redacción sustitutiva. En ese sentido, me interesaría saber cuál es la idea que manejan para modificar esto; si es una enumeración taxativa de delitos que entrarían dentro de la tentativa para los menores u otra cosa. El Diputado Salsamendi anunció un avance sobre el texto y me interesaría saber en qué sentido va.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una cuestión casi que de orden: estamos hablando de dos proyectos distintos que versan sobre la misma cuestión. Quizás lo ideal sería votar cualquiera de los dos en forma negativa para abocarnos a una única discusión.

SEÑOR ORRICO.- Me parece que esto no lo podemos resolver en el día de hoy; lo digo sin ningún afán de dilatoria. Personalmente, me comprometo a estudiar este tema en profundidad para la semana que viene.

Quiero advertir acerca de una situación que a mí me atormenta; pero cada cual se atormenta con lo que le parece.

(Diálogos)

—— Me preocupa muchísimo el tema de la tentativa en los delitos de hurto porque, en mi concepto, ante comportamientos que son idénticos se condena a determinada gente y a otra no. Voy a poner como ejemplo el caso de una frutería -de las que abundan tanto en Montevideo como el interior- que tiene sus cajones puestos en el exterior; es frecuente que un niño cualquiera, de un hogar decente y normal -no tiene por qué ser un salvaje unitario- robe una naranja del puesto de la esquina, quizá hasta por una travesura, y lo agarran. Si es un niño de determinada clase social, a lo sumo le avisan al padre y ahí termina todo. En cambio, si es otro tipo de niño es sancionado. Creo que debemos buscar redacciones -y a eso me voy a apegar- de manera de evitar situaciones como esta, que son profundamente injustas y que se dan con respecto a los delitos de bagatela. Me comprometo a estudiar eso. Lo otro que yo expongo me parece que es claro.

Digo con toda sinceridad que no estoy de acuerdo con este proyecto tal como viene, pero creo que no podemos resolverlo ahora.

SEÑOR LORENZO.- Entiendo bien lo que dice el señor Diputado Orrico y tiene su razonabilidad. Pero también está la hipótesis del niño que es usado para un hurto, del que entra por la banderola de una casa y que, quizás, no es tan niño. Tenemos que trabajar para que quede establecida la tentativa de hurto, tratando de ver como no hacemos caer conductas que puedan eventualmente tener peores consecuencias sobre una situación especial, como lo es la niñez y la adolescencia.

Quizás esto dé para trabajar una semana más, pero no podemos postergarlo porque hay algún caso que realmente puede ser complicado. Debemos tratar de solucionar un problema que es grave; me refiero a que hay hurtos que, más allá de que el delito es una infracción, realmente son intentados o tentados desde una perspectiva realmente delictiva; y resulta que lo delictivo está expresado inapropiadamente por tratarse de menores y adolescentes que actúan tanto por voluntad propia como por el uso de niños y adolescentes por parte de terceros.

Una cosa no quita la otra. Nosotros queremos que se avance en este punto. Además, es una de las situaciones más comunes y que más problemas generan en la sociedad, y no solo a la gente rica sino también a personas con dificultades y en barrios con complicaciones de tipo social en los que es muy común que esto ocurra, sobre todo con menores. Estamos hablando del hurto; no de la hipótesis que muy correctamente planteaba el señor Diputado Orrico, como la de agarrar una naranja en una frutería o un supermercado del Prado o de Carrasco.

SEÑOR LACALLE POU.- No puedo permitir la diferencia que establece el señor Diputado Orrico. Para mí estamos frente a un hurto tanto se trate de una naranja, una galletita, un chocolondo, un equipo de audio o un par de championes. Que por pertenecer a determinado estrato social se juzgue distinto es una patología; no debería ser así. Me parece que si empezamos a aceptar eso, a darlo por bueno, estamos clasificando según el nivel socio económico o cultural si se considera o no una infracción a la ley penal. No puedo dejar pasar por alto esto. Comprendo pero no comparto los ejemplos aquí dados.

SEÑOR SALSAMENDI.- Insisto: hay un problema de interpretación.

Cuando el Senado aprueba el proyecto, en realidad, sostiene la tesis exactamente contraria. Aprobando el mismo texto, proponiendo la misma solución de eliminar el tercer numeral del artículo 69 -aclaro que en el proyecto del Senado también se modifican el primero y segundo numeral, o sea que hay otras modificaciones planteadas; pero como estamos tratando ese punto me concentro en él-, se llega a conclusiones distintas. Los Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto entienden que al eliminar ese tercer numeral del artículo 69 -esta fue la explicación que le pedí al señor Diputado Lorenzo; luego él coincidía con el planteo que hacíamos; así que tomo por bueno que esa fue la intención de los proponentes- y al modificar el numeral diez del artículo 72 reinstalan la tentativa con carácter general. Esta es una perspectiva desde el punto de vista de la interpretación de la sistemática del Código de la Niñez y la Adolescencia, y aclaro que yo comparto que efectivamente se produce eso.

En el Senado la interpretación fue exactamente la contraria, es decir, que al eliminar el tercer numeral del artículo 69 en realidad no se estaba reinstalando la tentativa para los demás delitos. Creo que hay una interpretación bastante dominante en favor de la tesis que sostienen en su proyecto los Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto; además, es altamente compartida y se ha estudiado bastante. Hasta aquí un punto.

Ahora pasemos al otro punto: la entidad del daño que se produce, sobre todo en los delitos contra la propiedad, particularmente en el caso de las rapiñas y los hurtos. Estos son los dos elementos absolutamente fundamentales para determinar la entidad de la responsabilidad, esto es, lo que en Derecho Penal se denominaría directamente la culpabilidad que, además, incide en la dosimetría, es decir, en la cantidad de pena, cualquiera sea la teoría de la pena que se tome. Porque, en realidad, en todo el Derecho Penal liberal -por lo menos de Veccaría hasta acá; y yo diría que también en la mayoría de los Códigos en función de los planteos más avanzados de los últimos tiempos- el daño que se produce y los elementos vinculados a la necesidad de quien eventualmente sea el autor de esa conducta son elementos vitales. Esto ocurre en todos los Códigos Penales; prácticamente no hay ninguno que no tome en cuenta eso. Por lo tanto, hasta ahora, para los Códigos Penales no es lo mismo el chocolondo que una bicicleta.

(Diálogos)

—— A su vez, quiero dejar dos constancias claras. En primer lugar, adelantamos que acompañamos la modificación del artículo 69 en este punto, en el que coincide la solución que se encontró en el Senado con el proyecto presentado por los señores Diputados Casaretto y Nelson Rodríguez Servetto, aunque también adelantamos que nos reservamos la posibilidad de proponer, antes del tratamiento en la Cámara, algún tipo de modificación que pueda plasmar el planteamiento realizado por el señor Diputado Orrico. Obviamente, asumimos el compromiso de entregar dicha propuesta antes, y no en el momento de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si el señor Diputado Salsamendi se está refiriendo al quinto punto del orden del día, un proyecto que viene del Senado y que contiene estos mismos artículos.

SEÑOR SALSAMENDI.- Lo que pasa es que no hay forma de no relacionar uno con otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo, pero consulto cuál sería el procedimiento con el asunto que figura en cuarto término en el orden del día, que es lo que estamos considerando.

SEÑOR SALSAMENDI.- El problema es que el proyecto en consideración tiene diferencias en los numerales 1) y 2); el Senado modifica los numerales 1) y 2) del artículo 69. En cuanto a la eliminación

del numeral 3), que es el único elemento que figura en el proyecto presentado por los señores Diputados Casaretto y Nelson Rodríguez Servetto, coincide exactamente con el del Senado.

Por lo tanto, en realidad, es un problema de autorías. Toda esta discusión está demostrando que existió un proyecto presentado en su momento por los señores Diputados Casaretto y Nelson Rodríguez Servetto, que coincide con una solución que dio el Senado. Obviamente, en mi opinión deberíamos aprobar el proyecto que viene del Senado porque tiene media sanción, es decir, es el que puede convertirse efectivamente en ley. Es un tema de formalidades que se me escapa un poco, pero creo que en la medida de lo posible deberíamos ir por el camino más sencillo.

También quiero dejar planteado que este ha sido un tema largamente debatido en nuestra bancada, en la doctrina, en la jurisprudencia, en el país. Aclaro expresamente que me avengo a la solución planteada, pero dejo sentada mi idea de que no es una buena solución ingresar a la punición de este elemento vinculado a la tentativa. Reitero que en función de un sentir -llamémosle así- mayoritario, estamos habilitando la posibilidad de que la Cámara de Representantes, eventualmente, convierta en ley este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los señores Diputados que ayuden a la Mesa a resolver una de las dos cuestiones que tenemos en debate; por supuesto que las cuestiones de fondo son las más importantes, pero hay una de forma en la medida en que en el orden del día hay dos puntos que versan sobre lo mismo y debemos ponernos de acuerdo sobre qué texto de modificación trabajamos.

Una posibilidad -como se ha hecho con otros proyectos- puede ser la de unificar las carpetas, es decir, anexar a la carpeta que viene del Senado el proyecto de los señores Diputados Casaretto y Nelson Rodríguez Servetto. Y en caso de que se resuelva postergar la discusión del tema, creo que deberíamos analizar todo junto y unificar.

SEÑOR LORENZO.- Mi planteo va en ese sentido.

En lugar de aprobar el proyecto en el día de hoy, hagámoslo la semana que viene y unifiquemos las iniciativas. Es claro que hay que trabajar sobre el texto que viene del Senado porque las modificaciones que introduzcamos las tendrá que aceptar, o no.

En consecuencia, lo que hacemos es integrar un proyecto que es anterior al propuesto por el Senado, pero lo que ocurre es que el de la Cámara de Senadores fue aprobado previamente. Me parece que la propuesta del señor Presidente es correcta, y que eso justifica que nos demos una semana más para venir con una redacción integrada, con los dos proyectos trabajados, y con el planteamiento realizado por la bancada de Gobierno en el sentido de que propondrá alguna modificación. Creo que sería mejor que se integre todo al trabajo de la Comisión y lo discutamos juntos en lugar de tener que solicitar intermedios en la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo interpretar que hay acuerdo en la propuesta del señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR SALSAMENDI.- Estos temas se discuten siempre, pero en los últimos días ha habido algunos hechos; en realidad, los asuntos de seguridad ocurren casi todos los días. Simplemente quiero dejar una constancia, más allá de avanzar en la votación o en la discusión sobre cuáles son los elementos que trae el proyecto del Senado y que, en principio, estaríamos de acuerdo, salvo alguna modificación menor.

Reitero que hay modificaciones en los numerales 1) y 2) del artículo 69.

El artículo 2º del proyecto del Senado, que modifica el artículo 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia, atiende a un tema bastante grave: la detención y la dependencia en la que están los adolescentes detenidos. El literal f) de este artículo se modifica porque en el interior del país existen casos en los que las dependencias del INAU no estaban ni están -ese es un proceso siempre complicado, sobre todo a partir de todos los procedimientos que hay que llevar adelante en el Estado en esta materia- acordes a las necesidades que se plantean para mantener a un adolescente detenido

Por lo tanto, acá se plantea una solución a ese problema concreto.

En el artículo 3º creo que viene una innovación muy importante. En principio adelantamos que vamos a plantear una modificación de lo aprobado en el Senado, que será en el mismo sentido pero con agregados. ¿Qué es lo que ocurre en el numeral 5) del artículo 76 cuando se habla de medidas cautelares?

Hoy se entiende, y está bien de acuerdo con la normativa vigente, que lo que se denomina medidas alternativas -para poner un nombre que podamos entender todos, aunque técnicamente no coincida- solo se aplican después de obtenida una sentencia. Es decir que después de que se determinó la responsabilidad de un adolescente es posible aplicar alguna de las medidas socio-educativas no privativas de libertad.

Lo que plantea el proyecto de ley con media sanción del Senado es incorporar alguna de estas medidas como tutela cautelar. Quiere decir que mientras se desarrolla el proceso, desde el inicio hasta eventualmente la sentencia que declare o no la inocencia o responsabilidad en su caso, el Juez podrá aplicar tutelas cautelares que coinciden con algunas de las figuras de las medidas socio-educativas no privativas de libertad. Nos parece una muy buena solución porque da respuesta a algunos de los problemas que hoy ocurren y que dentro del marco normativo que teníamos no había forma válida o legal para poder resolver.

Acá se hace una descripción de alguna de estas medidas. A nuestro entender, debe incorporarse un elenco un poco mayor de posibilidades a las que se han agregado en el Senado.

Luego, aparece una modificación con respecto a las infracciones que efectivamente admiten privación de libertad, lo cual nos parece que va a clarificar el funcionamiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y va a permitir un mejor manejo por parte de las autoridades llamadas a juzgar y a resolver.

También hay una aclaración con respecto al comportamiento policial, ya no relacionado, en este caso, o por lo menos no necesariamente, con la privación de libertad, sino de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 117, en los casos de derechos amenazados o vulnerados de niños y adolescentes. Esto resuelve un problema bastante serio que se presentaba habitualmente al Instituto policial con respecto a cómo actuar en esos casos.

Por lo tanto, partiendo de la base de la aceptación de la propuesta del Diputado Lorenzo en cuanto a darnos una semana más e intentar aprobar el proyecto la próxima semana, en principio adelantamos nuestra conformidad con todos los planteamientos que en su momento se hicieron y se convirtieron en este proyecto de ley con algunas modificaciones en la línea de lo que señalamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estaríamos acordando posponer el tratamiento de esta temática para la próxima sesión, trabajar sobre la base del proyecto que vino con media sanción del Senado, anexando la propuesta de los señores Diputados Rodríguez Servetto y Casaretto y buscando la unificación de la resolución acerca de estos puntos. En este sentido, exhortamos a trabajar sobre la versión taquigráfica de la sesión del día de hoy a fin de lograr un único texto.

El señor Diputado Lacalle y otros legisladores plantearon la necesidad de avanzar antes de fin de año en la consideración de algunos pedidos de desafuero. Si no me equivoco, el caso del Diputado Signorelli se había acordado para el pasado día 28. Recibimos una solicitud del Partido Colorado en el sentido de posponer esa comparecencia por realizarse una elección interna y algunas otras actividades. Nos pareció a algunos integrantes de distintos partidos que era de orden acceder a ese pedido. Ahora bien, el Diputado Signorelli y su Partido establecen que ya están en condiciones de comparecer. Una posibilidad -ya conversada con ellos- era que concurrieran el día miércoles de la próxima semana, en principio, en la mañana. Adelanto que el Diputado Signorelli ha solicitado concurrir con sus asesores letrados y estima que hará su exposición en el término de aproximadamente dos horas, de acuerdo con lo que ha preparado como su defensa o sus explicaciones.

En este sentido, consulto a la Comisión si está de acuerdo en incorporar este punto en la reunión del miércoles próximo a primera hora de la mañana, o si les parece oportuno conversar otra fecha con el señor Diputado, quien ha planteado que no tiene apuro en comparecer y que vendrá cuando la Comisión lo disponga.

(Diálogos)

SEÑOR CÁNEPA.- A los efectos de poder avanzar en lo que hemos acordado en el día de hoy en cuanto a tratar en conjunto y a resolver los proyectos que incluyen las modificaciones al Código de la Niñez y la Adolescencia, artículos 69 y 72 -tanto el del Senado como el presentado por los Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto-, proponemos que en la mañana del próximo miércoles se continúe con la consideración del orden del día fijado y que se cite para el miércoles a la hora 14 al Diputado Signorelli para que explique su posición con respecto al pedido de desafuero que existe sobre él.

(Apoyados)

SEÑOR LORENZO.- Como comenté al señor Presidente en una conversación informal, voy a hacer un planteamiento que no es cuestionador, sino que apunta a recibir información por parte de la señora Ministra del Interior acerca de cómo está encarando esa Cartera los operativos tradicionales de seguridad para la temporada turística. Concretamente, en coordinación con la Comisión, quisiera saber si esa instancia de conversación se puede plantear.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se harán las gestiones pertinentes.

SEÑOR SALSAMENDI.- Simplemente quiero hacer un anuncio que refiere a un tema que se ha acomodado en la misma línea de lo planteado por el señor Diputado Lorenzo.

En la última reunión de una Comisión que tiene un nombre larguísimo y casi atemorizante del Parlamento Latinoamericano, la Comisión de Seguridad Ciudadana, Terrorismo, Narcotráfico y Lavado de Dinero, se resolvió la integración de un grupo de trabajo y de estudio para abordar el tema narcotráfico y elaborar algo parecido a los productos que saca el Parlamento Latinoamericano, que son leyes marco. A su vez, se planteó expresamente la posibilidad de elevar ese trabajo a las instancias correspondientes de la OEA y de la Organización de Naciones Unidas, y ya se ha avanzado con algunos Gobiernos en esa línea.

El grupo va a ser coordinado por quien les habla y ahora estamos intentando acordar una fecha para realizar una reunión preparatoria en la ciudad de Montevideo. Se nos ocurrió realizar esta reunión en Montevideo para poder ir tomando posición entre nosotros frente a distintos tipos de planteos que se vienen realizando en esta materia desde muy diversas ópticas. Se trata de un tema que, obviamente -todos coincidimos-, es un problema que se plantea en forma permanente y que tiene una actualidad constante.

Solo quería hacer ese anuncio y adelantar que en la medida en que se vayan produciendo avances en la materia los iremos volcando a esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos al señor Diputado Salsamendi por la información y le adelantamos que estamos a las órdenes para colaborar con esa tarea.

Se levanta la reunión.